

de la República Dominicana en Génova, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante el Primer Congreso Internacional de Comunicaciones que tendrá lugar en Génova del 7 al 10 de octubre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 9332, que nombra al Doctor Milcíades A. Pimentel Representante del Gobierno ante el VI Congreso Internacional de Leprología.—

G. O. No 7663, del 27 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9332.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

El señor Doctor Milcíades A. Pimentel queda nombrado Representante del Gobierno dominicano en el VI Congreso Internacional de Leprología que tendrá efecto en Madrid, España, del 3 al 10 de octubre del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días de mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 9333 que autoriza al Doctor Simón Díaz Castellanos a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. No 7714, del 14 de julio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9333.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Simón Díaz Castellanos, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Or-

den de Boyacá, en el grado de Gran Cruz. Placa de Plata, que le ha sido conferida por el Gobierno de Colombia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3° y 24° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al Doctor Simón Díaz Castellanos, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Boyacá, que en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, le ha sido conferida por el Gobierno de Colombia.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9334 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público al señor S. Salvador Ortiz.— G. O. N° 7607, del 19 de Septiembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9334.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir del presente decreto, el señor S. Salvador Ortiz, reasumirá sus funciones de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Art. 2.—Queda sin efecto el Decreto N° 9282, del 26 de agosto del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.